

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**19538** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 994/1994, interpuesto por doña María Cruz Lumbreras Juan.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 13 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 994/1994, en el que son partes, de una, como demandante doña María Cruz Lumbreras Juan, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14 de marzo de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos cuerpos o escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Cruz Lumbreras Juan, contra la Resolución que denegó su petición por la que interesaba percibir la totalidad de los trienios, en la cuantía correspondiente al grupo actual de pertenencia, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**19539** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el segundo trimestre del ejercicio 1996.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en 12 mensualidades para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1995, prorrogados por el Real Decreto-ley 12/1995, para el ejercicio 1996, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 918.430.977 pesetas.  
 Partido Socialista Obrero Español: 779.436.582 pesetas.  
 Izquierda Unida: 192.307.512 pesetas.  
 Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE): 140.794.749 pesetas.  
 Convergencia i Unió: 109.702.095 pesetas.  
 Partido Aragonés-Partido Popular: 41.672.985 pesetas.  
 Partido Nacionalista Vasco: 31.445.316 pesetas.  
 Coalición Canaria: 23.083.677 pesetas.  
 Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 23.557.692 pesetas.  
 Bloque Nacionalista Galego: 18.614.475 pesetas.  
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 12.193.275 pesetas.  
 Esquerra Republicana de Catalunya: 12.682.887 pesetas.  
 Eusko Alkartasuna: 9.679.566 pesetas.  
 Unión Valenciana: 7.459.371 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 1996.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**19540** *ORDEN de 31 de julio de 1996 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricados por Vidrios y Cristales Planos Solé, en su factoría de Girona.*

Por Orden de 2 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por Vidrios y Cristales Planos Solé, en su factoría de Girona, con el nombre comercial de «Climalit».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de nombre del producto, habiéndose hecho la comprobación pertinentes y efectuadas las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del producto, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de Creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Thermosole», fabricado por Vidrio y Cristales Planos